Con fecha 13 de diciembre del año 2010, el C. C. P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto por la cual solicita de esta Representación Popular, enajenación a título gratuito un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor del subsistema colegiado de Bachilleres del Estado de Durango, ubicado en el Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo.; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Otniel García Navarro; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en la siguiente:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 55, fracción XXVII de la Constitución Política Local, y 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad del Congreso del Estado y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, autorizar al Ejecutivo y a los ayuntamientos para desincorporar del dominio público y enajenar bienes inmuebles, propiedad del Estado y de los Municipios y en el caso que nos ocupó, el Gobierno del Estado es el legitimo propietario del inmueble descrito.

SEGUNDO.- La Comisión, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa referida anteriormente, encontraron que la misma tiene como finalidad, la autorización de esta Representación Popular, para enajenar a título gratuito, el inmueble a que se alude en el proemio del presente, con el propósito de apoyar al sector educativo del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., en los proyectos con los cuales se pretenda otorgar una mejor calidad en la prestación de este servicio de innegable necesidad.

TERCERO.- Del análisis de la documentación que se acompaña a esta iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

a).- Certificación expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de fecha 17 de noviembre del año 2010: manifestando que habiéndose practicado una búsqueda en los libros de esa oficina no aparece que reporte gravamen alguno, el lote No. 1 de la Manzana No 146 de la zona No. 1, del Poblado Villa Antonio Amaro, Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo.

b).- Título de Propiedad No. 000000043460: Expedido por el Ingeniero Carlos G. Mariscal el 23 de abril de 1998, por instrucciones del C. Ernesto Zedillo Ponce de León, en aquel entonces Presidente de la República, que ampara una superficie de 22,298.99 M2, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 280.68 metros, con Avenida Emiliano Zapata;
Al este 78.73 metros, con Calle sin nombre;
Al sur 280.85 metros, con Avenida Vicente Guerrero; y
Al oeste 80.13 metros, con calle Eduardo Marquez.

c).- Plano de localización: expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad en Guadalupe Victoria, Dgo., quien certifica que la presente es copia fotostática certificada que se encuentra en el archivo de esa oficina bajo la inscripción No. 3537, foja 236 Tomo 15 agrario de fecha 15 de julio de 1998, a nombre del Gobierno del Estado de Durango, donde se encuentra construido el Colegio de Bachilleres de Antonio Amaro, Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo.

CUARTO.- Una vez satisfechos los requisitos legales que prueban la propiedad de la superficie que se pretende enajenar, la Comisión consideró oportuno señalar los motivos sociales que consideró el iniciador, entre los que destacan, brindar una educación digna y de calidad a los habitantes del poblado Villa Antonio Amaro, municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., porque al contar con espacios educativos amplios y con infraestructura necesaria, indudablemente permitirá que el proceso de enseñanza-aprendizaje se realice en mejores condiciones.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 67

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **- D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del servicio público y se autoriza al ejecutivo del Estado para que enajene a título gratuito, a favor del Subsistema Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, el lote 1, manzana 146, zona 1, del poblado Villa Antonio Amaro, municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., con una superficie de 22,298.99 metros cuadrados y que actualmente ocupa dicha institución, bajo la inscripción No. 3537, foja 236 Tomo 15 agrario de fecha 15 de julio de 1998, a nombre del Gobierno del Estado de Durango, de conformidad con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 280.68 metros, con avenida Emiliano Zapata
Al sur en 280.85 metros, con avenida Vicente Guerrero

Al este en 78.73 metros, con Calle sin nombre

Al oeste en 80.13 metros, con calle Eduardo Márquez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por el beneficiario.

T R A N S I T O R I O S:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.
El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año (2011) dos mil once.

DIP. ADRIAN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO.

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
SECRETARIO.